



Servicio de Gobierno Regional de
Magallanes y de la Antártica Chilena

RESOLUCIÓN EX. (GR) N° ~~160~~ /2019

ANT.: FIC-R 2019

MAT.: Bases del Fondo de Innovación Para
para la Competitividad Regional (FIC-R)
Año 2019.

PUNTA ARENAS, 15 DE MAYO DE 2019.

VISTOS:

- a) Según lo dispuesto en los artículos 16, letra a), 18, letra c) y 20, letra e) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional, respectivamente:
Artículo 16 letra a): diseñar, elaborar, aprobar y aplicar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la Región en el ámbito de sus competencias, los que deberán ajustarse al presupuesto de la nación y ser coherentes con la Estrategia Regional de Desarrollo, asimismo en dicha labor deberá considerar los planes comunales de desarrollo.
Artículo 18 letra c): aprobar el plan Regional de desarrollo turístico, con el objeto de fomentar el turismo en los niveles Regional, Provincial y Local.
Artículo 20 letra e): aplicar las políticas definidas en el marco de la Estrategia Regional de Desarrollo
- b) La Resolución N° 277, del 30 de diciembre de 2011, que aprueba procedimientos y modalidades de aplicación de la provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad conforme a lo dispuesto en la glosa N°15 del programa 01 del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo correspondiente al año 2012.
- c) La Resolución N° 02, del 14 de enero de 2016, que sustituye texto de resolución N° 277, de 2011 sobre procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la competitividad conforme a lo que dispone la Glosa N° 2 del Programa 01 del Presupuesto de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.
- d) Dictamen CGR 014853N17 de fecha 26 de abril de 2017, respecto 5% gastos administrativos, FIC-R 2019
- e) La Resolución N° 150 del 4 de septiembre de 2017, que modifica la resolución N°02 del 14 de enero de 2016, de esta subsecretaria, sobre procedimientos y modalidades de aplicación del fondo de innovación para la competitividad, en el sentido que indica.
- f) La Ley N° 21.074 (D.O. del 15 febrero de 2018), Fortalecimiento de la regionalización del país, artículo N° 18, letra f; artículo 68 bis, párrafo 3.
- g) Dictamen CGR 028298N18 de fecha 15 de noviembre de 2018, respecto Pronunciamiento sobre sentido y alcance del último inciso del artículo 68 bis que la ley N° 21.074
- h) La Ley N° 21.124 (D.O. del 28 diciembre de 2018), de Presupuestos para el sector público, año 2019. Partida 05, Capítulo 72, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 999 y lo señalado en el numeral 5.2 de la Glosa 02, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales –Inversión Regional Región XII- y

- h) para el programa 03 –Fondo de Desarrollo de Magallanes y de la Antártica Chilena- del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- i) El Decreto N° 95 con fecha 13 De febrero de 2019, que nombra a don José Adolfo Fernández Dübrock, como Intendente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- j) El Oficio Circular (Min. Int.) N° 008 de fecha 21 de enero de 2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- k) El Acuerdo CORE N° 107 AC/2019 del 15 de mayo, aprueba bases FIC-R 2019

CONSIDERANDO:

1. Que la visación de las bases ha procedido sin inconvenientes por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
2. Que se encuentran cumplidos todos los actos necesarios para la apertura del concurso
3. Que, en virtud de lo anteriormente dispuesto

RESUELVO:

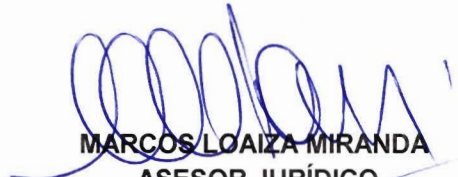
1. **APRUÉBASE**, en todas sus partes, las “Bases del concurso Fondo de Innovación para la Competitividad Regional, (FIC– R 2019)”, que establece las normas y orientaciones del proceso de postulación al Fondo de Innovación para la Competitividad.
2. **REMITASE**, Las Bases Generales del concurso del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC – R 2019), Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que por el presente acto se aprueban, forman parte íntegra de la presente resolución, cuyo texto se transcribe a continuación:

3. **PUBLÍQUESE**, el llamado a concurso del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R 2019), Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma de **M\$ 735.019**, con cargo al Fondo de Innovación para la Competitividad, asignado al Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena (Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 999 de la Ley de Presupuestos del sector público año 2019, en lo que, al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, respecta).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. (FDO.) JOSE FERNANDEZ DUBROCK, INTENDENTE REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA; MARCOS LOAIZA MIRANDA, ASESOR JURÍDICO, SERVICIO DE GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.




MARCOS LOAIZA MIRANDA
ASESOR JURÍDICO
SERVICIO DE GOBIERNO REGIONAL


HMG/JVP/MGA/mga
DISTRIBUCIÓN:

1. División de Planificación y Desarrollo Regional.
2. División de Presupuesto e Inversión Regional.
3. División de Administración y Finanzas.
4. Depto. Jurídico.
5. Archivo Gabinete.

RECIBIDO
▷ 07 MAYO 2019 ◁
UNIDAD REGIONAL SUBDERE
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
(FIC REGIONAL)



**BASES CONCURSO FIC REGIONAL 2019
"FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS
INNOVADORAS A UNIVERSIDADES
Y CENTROS ACREDITADOS"**

DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DE DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
2019



Tabla de contenido

I.	DISPOSICIONES GENERALES _____	4
II.	ANTECEDENTES RELEVANTES _____	4
III.	MARCO NORMATIVO _____	4
IV.	DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO _____	5
V.	RECURSOS DISPONIBLES _____	6
VI.	LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS _____	6
1.	Sectoriales _____	6
2.	Técnicos _____	6
VII.	DESCRIPCION DEL PROCESO _____	8
1.	Llamado a concurso FIC-R 2019 _____	8
2.	Aclaraciones y consultas _____	8
3.	Recepción de antecedentes _____	8
4.	Proceso de selección de iniciativas _____	9
VIII.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN _____	14
1.	COHERENCIA LINEAMIENTOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN (20 PUNTOS) _____	14
2.	COHERENCIA SECTORES DE INTERES REGIONAL (20 PUNTOS) _____	15
3.	INVESTIGACIÓN (15 PUNTOS) _____	15
4.	INNOVACIÓN: (15 PUNTOS) _____	15
5.	DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA: (13 PUNTOS) _____	16
6.	PROYECCIÓN DE LA INICIATIVA: (10 PUNTOS) _____	16
7.	FORTALECIMIENTO DE REDES PARA LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD: (7 PUNTOS) _____	16
IX.	IDENTIFICACIÓN DE GASTOS AUTORIZADOS _____	16
1.	Contratación del Programa. _____	16
2.	Gastos Administrativos. _____	17
X.	DURACIÓN DE LOS PROYECTOS _____	18
XI.	RESUMEN DE ETAPAS Y PLAZOS _____	18
XII.	ACEPTACIÓN DE LAS BASES _____	19
XIII.	RESTRICCIONES E INHABILIDADES _____	19
XIV.	TRANSFERENCIA DE RECURSOS _____	19
1.	Celebración de convenios pueden incluir recursos sectoriales y privados. _____	20
2.	Incorporación de cláusulas de autorización de propiedad intelectual y contratación de seguros. _____	20
XV.	GARANTÍAS _____	20
XVI.	CONSIDERACIONES FINALES _____	21
	ANEXO 1 DOCUMENTACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ADMISIBILIDAD _____	22
	ANEXO TÉCNICO Nº1 PRESENTACIÓN DE INICIATIVA _____	23



ANEXO TÉCNICO N°2 CRONOGRAMA DE GASTOS _____	24
ANEXO TÉCNICO N°3 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES _____	25
ANEXO TÉCNICO N°4 PRESUPUESTO _____	26
ANEXO TÉCNICO N°5 EXPERIENCIA DE LA INSTITUCIÓN _____	27
ANEXO TÉCNICO N°6 TRANSFERENCIA DE LA INICIATIVA _____	28
ANEXO TÉCNICO N°7 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO _____	29
ANEXO TÉCNICO N°8 DE PROYECCIÓN DE LA INICIATIVA _____	30
ANEXO ADMINISTRATIVO N°1 ANTECEDENTES GENERALES _____	31
ANEXO ADMINISTRATIVO N°2 DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y ACEPTACIÓN DE BASES. _____	32
ANEXO ADMINISTRATIVO N°3 CARTA DE COMPROMISO DE APORTES PROPIOS. _____	33
ANEXO ADMINISTRATIVO N°4 CARTA DE COMPROMISO APORTE DE TERCEROS _____	34
ANEXO ADMINISTRATIVO N°5 DECLARACIÓN JURADA EXCLUSIVIDAD DEL PROYECTO _____	35
ANEXO ADMINISTRATIVO N°6 DECLARACIÓN DE BIENES DURABLES _____	36
ANEXO ADMINISTRATIVO N°7 DECLARACIÓN JURADA COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA _____	37
ANEXO 2 _____	38



I. DISPOSICIONES GENERALES

El presente Concurso, está dirigido a universidades e Instituciones especificadas en la glosa 5.2 de la Ley de presupuestos para el sector público N° 21.125 para 2019.

Los recursos considerados en el Fondo de Innovación para la Competitividad a nivel regional, serán asignados con la finalidad de ejecutar programas, estudios o investigaciones en materias de innovación, emprendimiento, ciencia aplicada y tecnología.

En este contexto, se priorizarán aquellas iniciativas que respondan a los lineamientos y Políticas Regionales vigentes.

II. ANTECEDENTES RELEVANTES

El Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC-R, creado el año 2008, es el instrumento del Gobierno Regional (GORE) que cuenta con respaldo presupuestario para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación para el mejoramiento de la competitividad, otorgando transparencia, flexibilidad y sentido competitivo y estratégico a la acción pública del Estado.

Dicho fondo tiene la finalidad de desarrollar capacidades regionales de Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i), además de, fortalecer Sistemas Regionales de Innovación aumentando de esta forma la competitividad desde las regiones.

En el año 2019, el Programa FIC Regional, podrá destinar recursos presupuestados a promover la investigación, la Innovación, la difusión y transferencia tecnológica, la aceleración del emprendimiento innovador, la formación, inserción y atracción de recursos humanos avanzados, el fortalecimiento de redes para la innovación, el equipamiento de apoyo a la competitividad y el fomento de la cultura del emprendimiento y de la innovación.

Todas las iniciativas deben enmarcarse en los lineamientos que rigen este fondo, los cuales deben ser concordantes con lo planteado en:

- La Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2020
- El Programa de Gobierno 2018 – 2022.
- La Política Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTi), 2010 – 2020.
- La Política Regional de Turismo 2010 – 2020.
- La Política Regional de Localidades Aisladas 2012 – 2030.

III. MARCO NORMATIVO

- a) Según lo dispuesto en los artículos 16, letra a), 18, letra c) y 20, letra e) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional, respectivamente:

Artículo 16 letra a): diseñar, elaborar, aprobar y aplicar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la Región en el ámbito de sus competencias, los que deberán ajustarse al presupuesto de la nación y ser coherentes con la Estrategia Regional de Desarrollo, asimismo en dicha labor deberá considerar los planes comunales de desarrollo.

Artículo 18 letra c): aprobar el plan Regional de desarrollo turístico, con el objeto de fomentar el turismo en los niveles Regional, Provincial y Local.

Artículo 20 letra e): aplicar las políticas definidas en el marco de la Estrategia Regional de Desarrollo



- b) La Resolución N° 277, del 30 de diciembre de 2011, que aprueba procedimientos y modalidades de aplicación de la provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad conforme a lo dispuesto en la glosa N°15 del programa 01 del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo correspondiente al año 2012.
- c) La Resolución N° 02, del 14 de enero de 2016, que sustituye texto de resolución N° 277, de 2011 sobre procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la competitividad conforme a lo que dispone la Glosa N° 2 del Programa 01 del Presupuesto de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.
- d) Dictamen CGR 014853N17 de fecha 26-04-2017
- e) La Resolución N° 150 del 4 de septiembre de 2017, que modifica la resolución N°02 del 14 de enero de 2016, de esta subsecretaria, sobre procedimientos y modalidades de aplicación del fondo de innovación para la competitividad, en el sentido que indica.
- f) La Ley N° 21.074 (D.O. del 15 febrero de 2018), Fortalecimiento de la regionalización del país, artículo N° 18, letra f; artículo 68 bis, párrafo 3.
- g) Dictamen CGR 028298N18 de fecha 15-11-2018
- h) La Ley N° 21.124 (D.O. del 28 diciembre de 2018), de Presupuestos para el sector público, año 2019. Partida 05, Capítulo 72, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 999 y lo señalado en el numeral 5.2 de la Glosa 02, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales –Inversión Regional Región XII- y para el programa 03 –Fondo de Desarrollo de Magallanes y de la Antártica Chilena- del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- i) El Oficio Circular (Min. Int.) N° 008 de fecha 21 de enero de 2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

IV. DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO

Podrán participar del Concurso FIC-R 2019, las siguientes Instituciones:

Según se establece en la glosa N° 5.2 de la ley de presupuestos para el sector público del año 2019, se podrán realizar transferencias a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad, entendiendo como tales a la Comisión Nacional de investigación Científica y Tecnológica (CONICYT); a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité innova Chile; a la Fundación para la innovación Agraria; al Programa iniciativa Científica Millenium; al Servicio de Cooperación Técnica; al Consejo Nacional de Producción Limpia; a la Dirección General de Relaciones Económicas internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores; al instituto de investigaciones Agropecuarias; al Instituto Forestal; al instituto de Fomento Pesquero; a la Fundación CSIRO Chile Research; a la Fundación Fraunhofer , Chile Research; a la Fundación Chile; a la Fundación Social Novo Milenio; a la Fundación Empresarial Eurochile; a la Fundación Chiquihue; a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT); a universidades reconocidas por el Ministerio de Educación y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios, programas y proyectos según la Resolución N°277 de 2011, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas



Menor Tamaño. Las modificaciones que se efectúen a esta resolución deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.

Cualquiera de estas Instituciones, podrá postular todos los proyectos que estime convenientes dentro de las prioridades señaladas, sin tope máximo de recursos a solicitar, y sin máximo número de iniciativas a presentar. No obstante, lo anterior, se establece un tope máximo de tres proyectos presentados por un mismo Jefe de Proyecto.

Igual criterio se aplicará para las entidades patrocinantes del sector empresarial y/o productivo, comprometidas a implementar y participar de los resultados o en la solución que se entregue (máximo tres proyectos por la entidad patrocinante).

En el caso de las Instituciones privadas postulantes, éstas deberán aportar al menos el 10% del costo total de la iniciativa y donde la mitad deberá ser aporte pecuniario, según lo estipulado en la Resolución N° 02, del 14 de enero de 2016.

V. RECURSOS DISPONIBLES

Para el concurso FIC-R 2019, se dispone un monto total de **M\$ 735.019**.

VI. LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS

1. Sectoriales

Los lineamientos sectoriales están en función de los instrumentos de planificación, mencionados en el punto II de las presentes bases y en forma específica, se privilegiará el financiamiento con recursos FIC-R año 2019, a aquellos que se encuentren relacionados con los que a continuación se indican:

- a) Sectores de interés regional y sus lineamientos o macro zonas preferentes a considerar al momento de evaluar el financiamiento de iniciativas con recursos FIC-R año 2019.
- b) Lineamientos de los instrumentos de planificación de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, relacionados con el FIC-R año 2019.

2. Técnicos

- a) De Investigación:

Investigación básica: Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

Desarrollo experimental: Consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos, a establecer nuevos procedimientos, sistemas y servicios, o a mejorar considerablemente los que ya existen.

Investigación aplicada: Investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos. Sin embargo, ella debe estar encaminada principalmente hacia una finalidad u objetivo práctico específico



La investigación y desarrollo: Comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. Incluye investigación básica, aplicada y el desarrollo experimental.

b) De Innovación:

Innovación empresarial: Innovación es la creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales.

La innovación implica la implementación de algo valorado por el mercado. Es decir, para considerar que existe una innovación, los cambios introducidos deben traducirse en mejoras que sean percibidas por los consumidores y las empresas y por las que el mercado esté dispuesto a pagar.

Se puede clasificar en 4 tipos básicos:

- Innovaciones de bienes o servicios, referidas a la introducción de productos nuevos o significativamente mejorados en sus características funcionales o usos previstos.
- Innovaciones de procesos, referidas a la implementación de métodos nuevos o significativamente mejorados de producción o distribución, llevados a cabo en general a través de equipos, técnicas o software.
- Innovaciones de métodos de comercialización (producto / precio / plaza / promoción), que involucren cambios significativos en el diseño, empaque, venta, posicionamiento o precio de un bien o servicio.
- Innovaciones de métodos organizacionales, referidas a la implementación de nuevos métodos en las prácticas de negocio, la organización en el lugar de trabajo o en el modo en que se llevan las relaciones externas de la organización.

Al innovar, las empresas introducen en el mercado un producto o servicio nuevo o significativamente mejorado, lo que habitualmente les proporciona ventajas competitivas y genera altas ganancias. Es importante consignar que algunas de estas innovaciones, dependiendo de su importancia estratégica, dan origen a creaciones de modelos de negocios, siendo habitual que ello ocurra cuando en un cambio se da una combinatoria de más de uno de los cuatro tipos básicos.

El rol de las empresas es esencial, pues es en ellas donde se materializan las innovaciones. Son las empresas, de todo tamaño, las responsables de identificar los nuevos desarrollos que tienen mayor potencial económico e implementar todas las etapas requeridas para que las innovaciones lleguen hasta los consumidores.

Innovación Social: Consiste en un desarrollo novedoso mediante el cual se construye un proceso, producto, servicio o modelo con impacto cuantificable, que es más sustentable o justo que lo existente, o que soluciona una problemática de interés público, y donde el valor generado es distribuido en la sociedad sin desmedro de la generación de beneficio privado.

Innovación Pública: Consiste en el impulso, apoyo y fomento de iniciativas innovadoras que den soluciones a problemáticas y desafíos de distintos niveles y ámbitos de trabajo del sector público, de modo que éstas generen valor público en el entorno y la sociedad.

c) De Difusión y transferencia tecnológica:

Difusión Tecnológica: Consiste en el proceso mediante el cual se divulgan tecnologías, conocimientos, técnicas e innovación es que son capaces de aumentar la competitividad de empresas y sectores productivos de un determinado territorio.



Dicho proceso, incluye también la identificación de las necesidades u oportunidades de crecimiento de las empresas que puedan ser abordadas a través de la adquisición o mejoramiento del uso de tecnología, normalmente disponibles en el mercado.

Transferencia Tecnológica: Consiste en el proceso mediante el cual instituciones generadoras de conocimiento científico y tecnológico identifican y transfieren resultados de investigación y desarrollo con potencial de comercialización, al mercado o la sociedad, con el propósito de generar valor.

Algunos mecanismos tradicionales de transferencia tecnológica son:

- Investigación asociativa entre centros de investigación y el sector privado para desarrollar investigación orientada (contratos I+D, consorcios, etc.)
- Gestión de activos de propiedad intelectual y comercialización (patentes, licencias, modelos de uso, etc.)
- Creación de nuevas empresas de base científica-tecnológica.
- Gestión tecnológica y orientación técnica especializada.

d) De Proyección de la iniciativa:

Propone un plan de trabajo para dar continuidad al proyecto asociado a recursos privados una vez finalizada su ejecución con financiamiento FIC-R 2019.

e) De Fortalecimiento de redes para la innovación y la competitividad:

Facilitar un espacio de cooperación y puesta en marcha de proyectos cooperativos transversales entre diferentes agentes del sistema de innovación, donde se desarrollen espacios y elementos físicos asociados a la generación de nuevos conocimientos y a la interacción de los agentes asociados y/o vinculados al sistema de ciencia-tecnología-empresa en el uso de nuevos conocimientos.

VII. DESCRIPCION DEL PROCESO

1. Llamado a concurso FIC-R 2019

Este proceso se inicia mediante la publicación en la página web del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y en los diarios de circulación regional.

2. Aclaraciones y consultas

Las consultas se realizarán a través de la página web www.goremagallanes.cl, ingresando al icono de aclaraciones y consultas del concurso, hasta 10 días antes del cierre de la presentación de iniciativas. Las respuestas a las consultas y aclaraciones se verificarán a través de la misma página web, dentro del plazo hasta 5 días después del cierre de las consultas electrónicas.

3. Recepción de antecedentes

Todas los Antecedentes, Anexo técnico y Administrativo para la Admisibilidad de las iniciativas, serán recibidas en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, ubicada en el piso 2 del edificio Magallanes en calle Borjes N°901, dentro de un máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de publicación de las presentes bases en la página web www.goremagallanes.cl.



Los antecedentes deben ser presentados en original con dos copias impresas de cada documento y dos copias en archivos digitales en CD, DVD, Pendrive u otro dispositivo.

Los antecedentes deben entregarse en cajas cerradas o sobres cerrados dependiendo la cantidad de iniciativas, colocar pegado fuera de la caja o sobre el anexo 2, indicando fielmente los antecedentes que se presentan por cada entidad e iniciativa, y un listado del nombre y la cantidad de iniciativas presentadas por la entidad.

4. Proceso de selección de iniciativas

a) Admisibilidad

- Condiciones de Admisibilidad

Podrán postular sólo las Instituciones indicadas en el punto IV de las presentes bases, pudiendo presentar proyectos o líneas de acción en forma individual o asociativa. En este último caso, una de las Instituciones socias deberá ejercer como coordinadora y responsable ante el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Luego del proceso de presentación de las iniciativas, éstas serán sometidas a un proceso de admisibilidad, el que constara de 2 etapas.

En la primera etapa se realizará la Admisibilidad a las Instituciones de acuerdo a los requisitos del Anexo 2, punto 2.1 de las presentes bases. Las instituciones que no cumplieran lo descrito en este punto no podrán continuar con la segunda etapa de admisibilidad de sus iniciativas. En caso de que alguno de los documentos mencionados en el Anexo 2, punto 2.1, presentase algún inconveniente (documento ilegible, documento no correspondiente al ítem solicitado, etc.), la entidad podrá subsanarlo en un plazo máximo de 2 días hábiles a contar de la notificación realizada por el Gobierno Regional. Si no cumpliera lo estipulado anteriormente, será declarado inadmisibile.

En la segunda etapa se realizará la admisibilidad de cada iniciativa presentada, de acuerdo a los requisitos del Anexo 2 punto 2.2 de las presentes bases. Las iniciativas que no cumplieran lo descrito en este punto no podrán continuar con el siguiente proceso de Evaluación.

- Comisión de Admisibilidad

La comisión de admisibilidad tendrá como función, revisar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad señalados en los puntos número 2.1 y 2.2, del Anexo 2 de las presentes bases.

Estará conformada por a lo menos tres funcionarios públicos designados por la Primera Autoridad Regional, incluyendo la participación del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional o su respectivo suplente, Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional o su suplente, Jefe de la División de Administración y Finanzas o su suplente y un Asesor Jurídico del Gobierno Regional.

El resultado del proceso constará en una o más actas dependiendo del número de sesiones que se efectúen para completar este proceso.

No obstante, lo anterior, se levantará un acta de admisibilidad de las Instituciones y otra de admisibilidad de las iniciativas.

Toda la documentación producto de este proceso será publicada en la página Web del Gobierno Regional www.goremagallanes.cl.



Las Iniciativas postulantes declaradas Admisibles, como también las inadmisibles, se publicarán en la página Web del Gobierno Regional www.goremagallanes.cl.

Solo aquellas iniciativas declaradas admisibles pasarán al proceso de evaluación. Aquellas iniciativas declaradas inadmisibles, no pasaran al proceso de evaluación.

- Requisitos de Admisibilidad

Las Instituciones que postulen al Concurso FIC-2019 deberán disponer de los siguientes Anexos (Administrativos y Técnicos) como requisito de Admisibilidad.

Para universidades:

- A. Certificado del Ministerio de Educación donde acredita la incorporación al registro de Universidades. (se entiende vigencia no superior a 3 meses).
- B. Certificado de personalidad jurídica vigente. (se entiende vigencia no superior a 3 meses).
- C. Copia legalizada ante notario del RUT de la entidad postulante. (se entiende vigencia no superior a 3 meses)
- D. Copia legalizada ante notario del mandato al representante legal de la universidad. (se entiende vigencia no superior a 3 meses)
- E. Copia legalizada ante notario de la cédula de identidad nacional del representante legal.
- F. Listado de iniciativas patrocinadas por la universidad, indicando el nombre y el monto solicitado, el cual debe corresponder al número de iniciativas cargadas en el sistema.

Para Centros de estudios:

- A. Fotocopia de la constitución de la entidad y sus modificaciones, si la entidad hubiere sido creada por ley, deberá señalar su número y fecha.
- B. Fotocopia simple de la inscripción del extracto de constitución, o del decreto que le concede personalidad jurídica, con constancia en ambos casos de su publicación.
- C. Copia legalizada ante notario del mandato al representante legal del centro de estudios. (se entiende no superior a 3 meses)
- D. Copia legalizada ante notario de la cédula de identidad nacional del representante legal.

Las Instituciones que postulen más de 1 iniciativa, deberán presentar los requisitos anteriores, solo una vez.

Para cada iniciativa se deberán presentar los siguientes antecedentes:

Anexos Administrativos

- A. Anexo Administrativo N° 1: Antecedentes Generales
- B. Anexo Administrativo N° 2: Declaración Jurada de aceptación de condiciones y aceptación de bases.
- C. Anexo Administrativo N° 3: Carta de Compromiso de Aportes propios.



- D. Anexo Administrativo N° 4: Carta de Compromiso Aporte de Terceros
- E. Anexo Administrativo N° 5: Declaración Jurada Exclusividad del Proyecto
- F. Anexo Administrativo N° 6: Declaración de Bienes Durables
- G. Anexo Administrativo N° 7: Declaración jurada comisión de evaluación técnica

Anexos Técnicos

- A. Anexo Técnico N° 1: Presentación de iniciativa
- B. Anexo Técnico N° 2: Cronograma Gastos
- C. Anexo Técnico N° 3: Cronograma Actividades
- D. Anexo Técnico N° 4: Presupuesto
- E. Anexo Técnico N° 5: Experiencia de la institución
- F. Anexo Técnico N° 6: Transferencia de la iniciativa
- G. Anexo Técnico N° 7: Experiencia del equipo de trabajo
- H. Anexo Técnico N° 8: Proyección de la iniciativa

b) Inadmisibilidad

Serán declaradas Inadmisibles aquellas iniciativas que:

- a) No presenten la totalidad de los requisitos señalados en los Puntos 2.1 y 2.2 de las presentes bases.
- b) Presenten documentación con información borrosa o ilegible.
- c) Se presenten fuera del plazo de postulación.
- d) Presenten gastos no permitidos, según lo indicado en las presentes bases.
- e) Presenten gastos que superen los porcentajes máximos establecidos en las presentes bases (punto IX).
- f) No acrediten en su documentación la calidad jurídica que se exige a los postulantes, cuando corresponda.
- g) No desglosen detalladamente los gastos.
- h) Consideren un plazo ejecución superior a los 24 meses corridos a partir de la fecha de firma del convenio, incluyendo aplazamientos, de sobrepasar el plazo máximo de duración del proyecto, este quedara inadmisibile.
- i) Los siguientes certificados excedan los 3 meses de antigüedad a la fecha del cierre de postulación al concurso:
 - Certificado del Ministerio de Educación donde acredita la incorporación al registro de Universidades.
 - Certificado de personalidad jurídica vigente.
 - Copia legalizada ante notario del RUT de la entidad postulante.
 - Copia legalizada ante notario del mandato al representante legal de la universidad.

c) Apelación

Podrán tener posibilidad de apelación aquellas instituciones que hayan tenido algún tipo de inconveniente solo en la Admisibilidad de la Entidad, puntos 2.1.1 y 2.1.2. de las presentes bases. En el caso de las iniciativas que no cumplan con las condiciones de Admisibilidad, no se aceptará apelación.

La apelación se deberá referir exclusivamente a lo observado por la Comisión de Admisibilidad, para lo cual las Instituciones dispondrán de un plazo máximo de 2 días hábiles a partir de la notificación en su correo electrónico.

Cerrado el plazo de apelación, la Comisión de Admisibilidad se reunirá nuevamente para evaluar la pertinencia de dichas apelaciones y el resultado se responderá por correo electrónico. Las apelaciones acogidas serán publicadas en la página web: www.goremagallanes.cl

d) Evaluación

- Comisión de evaluación técnica

Declarada la admisibilidad de las iniciativas por la comisión establecida en el punto 11.1.2 de las presentes bases, éstas serán evaluadas por una comisión conformada especialmente para estos efectos y designada, de acuerdo a lo establecido en el punto 4, letra b) de la Resolución N° 02 de fecha 14 de enero de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

- Miembros de la Comisión

La comisión de evaluación técnica, deberá estar integrada por personas naturales con experiencia y competencias demostrables en la materia y que no tengan incompatibilidad para cumplir dicha función o alternativamente, el Gobierno Regional podrá contratar un panel de evaluación externa de expertos.

La comisión de evaluación técnica, deberá estar integrada a lo menos por:

Dos representantes del sector empresarial, quienes al menos deberán cumplir con lo siguiente: Desarrollar actividades económicas con mérito innovador en la región y/o representar oficialmente a alguna asociación gremial empresarial localizada y con actividades en la región o ser integrante de la mesa pública privada, constituida en el marco de la construcción e implementación de las estrategias y/o políticas regionales de innovación, ya sean los directorios regionales de innovación, consejos regionales de innovación o de otro nombre con igual función.

Dos funcionarios del servicio administrativo del Gobierno Regional, de los cuáles al menos uno, deberá provenir de la División de Planificación y Desarrollo Regional y otro de la División de Fomento e Industria.

Además, podrán integrar la comisión hasta 2 miembros del Consejo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, como así mismo 2 personas de institucionalidades con especialización en los temas de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La comisión de evaluación técnica, teniendo presente los lineamientos y de conformidad a las bases del concurso para las Instituciones elegibles, evaluará las iniciativas y las presentará ordenadamente de acuerdo al puntaje obtenido a la Primera Autoridad Regional, entregando en un listado separado las iniciativas que no alcanzaron el puntaje mínimo.

La comisión podrá sesionar con a lo menos 2/3 del total de los integrantes, en donde se incluye a lo menos un representante del Servicio de Gobierno Regional.

Cada representante de la comisión, deberá contar con un suplente que lo reemplace, en caso de que este, por razones de fuerza mayor y justificables, no pueda asistir a las sesiones convocadas por el proceso de evaluación.

- Requisitos para ser miembro de la Comisión
 - No tener vinculación contractual con ninguna de las universidades o centros que postulan.
 - Contar con experiencia en la materia que se evalúa.
 - No tener problemas o litigios judiciales con Estado.

Los miembros de la Comisión deberán acreditar las características señaladas mediante Declaración Jurada Comisión de evaluación, Anexo Administrativo N°7. El mencionado documento, deberá estar firmado por cada uno de los miembros de la comisión antes de comenzar el proceso de evaluación.



- Función de la Comisión y Registro de Acta

La Comisión Evaluadora velará por el cumplimiento de lo señalado en el punto IV, en lo referido a, que exista un tope máximo de tres iniciativas para un mismo jefe de proyecto. En caso de que un investigador tenga más de 3 proyectos en el proceso de evaluación, la comisión decidirá en función de los puntajes obtenidos por cada una de las iniciativas presentadas por el investigador, seleccionando aquellas que tuvieran los 3 mejores puntajes, de mayor a menor.

En caso de detectarse copia o transcripción literal de algún párrafo completo del proyecto en la descripción o contenidos, cotejado con proyectos aprobados y financiados por el FIC de años anteriores o del mismo proceso concursal u otros, la comisión evaluadora procederá a dejar constancia en el acta pertinente de la situación antes descrita y por lo tanto, la iniciativa, quedará automáticamente fuera del concurso por incumplimiento de lo declarado en el Anexo administrativo N° 5, de las presentes bases.

e) Empate entre 2 o más iniciativas

En caso de empate entre 2 o más iniciativas, éste se dirimirá por la mejor puntuación obtenida en los siguientes criterios de evaluación, de acuerdo al orden prioritario que a continuación se indica:

1. "Coherencia sectores de interés regional"
2. "Coherencia lineamientos instrumentos de planificación ", de persistir el empate, la comisión evaluadora resolverá argumentando su decisión en el acta de evaluación".
3. "de innovación"
4. "de investigación"

La Comisión de Evaluación técnica entregará los resultados de evaluación de las iniciativas que concursan. Por cada sesión realizada, se levantará un acta, en donde se dejará constancia de los resultados obtenidos. Una vez finalizada la Evaluación de todas las iniciativas, la comisión confeccionará un acta final que recogerá todos los resultados de las iniciativas presentadas, la cual será remitida a la División de Planificación y Desarrollo Regional, con el fin de que esta, vía oficio, envíe las iniciativas elegibles ordenadas por puntaje a la Primera Autoridad Regional, indicando:

- N° de folio, Institución
- Nombre del proyecto
- Monto solicitado al Programa FIC Regional 2019
- Aporte ejecutor, si los hubiere
- Aportes de terceros, si los hubiere
- Monto total, porcentaje del aporte ejecutor y tercero en relación al monto total
- Sector empresarial y/o productivo que abarca
- Puntaje obtenido en la Evaluación
- Responsable del proyecto

La Primera Autoridad Regional priorizará el listado de iniciativas elegibles, para ser presentado al Consejo Regional.

f) Resultados

Los resultados del proceso serán publicados en la página web www.goremagallanes.cl dentro de los 10 días hábiles a contar de la sanción de Consejo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Posteriormente, la División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) realizara el control y seguimiento de cada iniciativa adjudicada de acuerdo al procedimiento vigente.



VIII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los integrantes de la Comisión Evaluadora de Iniciativas FIC-R 2019 deberán indicar el puntaje de cada iniciativa en la respectiva Ficha de Evaluación, basándose en los Criterios y Sub-Criterios establecidos:

CRITERIOS	PUNTOS
1. COHERENCIA LINEAMIENTOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION	20
2. COHERENCIA CON AREAS DE INTERES REGIONAL	20
3. DE INNOVACIÓN	15
4. DE INVESTIGACIÓN	15
5. DE DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	13
6. PROYECCION DE LA INICIATIVA	10
7. FORTALECIMIENTO DE REDES PARA LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD	7
TOTAL	100

Solamente las iniciativas que alcancen un mínimo de 60 puntos en el proceso de evaluación, podrán ser elegibles para ser financiadas, las que no obtengan ese puntaje mínimo **NO PODRÁN PASAR A LA SANCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA** para su financiamiento

1. COHERENCIA LINEAMIENTOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (20 PUNTOS)

La iniciativa podrá vincularse con los distintos Instrumentos de Planificación Regional, clasificándose en uno de sus lineamientos específicos

Instrumentos de Planificación Regional	Ponderador Instrumento (A)	Lineamientos	Ponderador Lineamiento (B)	Puntaje (A*B)*100	SI = 1 NO = 0	Puntaje Total
Estrategia Regional de Desarrollo	0,3	Fortalecimiento del capital humano como eje fundamental del desarrollo de la CTi en la Región.	0,25	7,5		
		Generación de interrelación de la ciencia, tecnología e innovación.	0,35	10,5		
		Maximizar el potencial científico y económico de las áreas CTi desde la sustentabilidad y la conservación de la biodiversidad.	0,4	12		
Política Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación.	0,4	Desarrollo capital humano avanzado.	0,1	4		
		Transferencia conocimiento y tecnología.	0,3	12		
		Potenciación oferta y demanda tecnológica.	0,2	8		
		Innovación empresarial y asociatividad.	0,4	16		



Política Regional de Turismo.	0,2	Mecanismo de captura de información.	0,2	4		
		Oferta turística.	0,3	6		
		Ordenamiento territorial.	0,25	5		
		Organización e institucionalidad público y privada del sector turismo.	0,15	3		
		Áreas silvestres protegidas y áreas fiscales	0,1	2		
Política localidades Aisladas	0,1	Mejorar las condiciones de radicación de los habitantes de territorios aislados	1	10		

2. COHERENCIA CON AREAS DE INTERES REGIONAL (20 PUNTOS)

Si la iniciativa coincide con uno o más de los sectores indicados y obedece a uno o más de los lineamientos especificados, esta tendrá una asignación de 20 puntos

AREAS	LINEAMIENTOS O ZONAS PREFERENTES	SI = 20 NO = 0
Turismo intereses especiales en las siguientes macro zonas	Estrecho de Magallanes	
	Provincia de Tierra del Fuego	
	Provincia de la Antártica Chilena	
	Provincia de Ultima Esperanza	
Turismo	Transformación digital de la industria turística	
Tecnologías de la Información	Utiliza la tecnología para abordar problemas, empresariales o sociales (salud, infancia, seguridad pública, etc.)	
Energía	Desarrollo fuente de energía renovable no convencional (rural)	
Polo marítimo - Antártico	Comuna de Cabo de Hornos	
	Logística portuaria	
Pesca y Acuicultura	Capacidad de carga en Áreas Apropriadas para el ejercicio de la Acuicultura (AAA)	
Silvoagropecuario	Mejoramiento praderas	
	Valor agregado productos regionales	
	Incorporación de nuevas tecnologías (ganadería, hortícola, biomasa)	
Envejecimiento	Iniciativa que beneficia Adultos/as Mayores	
Sustentabilidad	Acciones de mitigación, adaptación y creación de capacidades en materia de cambio climático	

3. INVESTIGACIÓN (15 PUNTOS)

SUBCRITERIO	PUNTOS
La investigación y desarrollo:	100
Investigación aplicada:	75
Desarrollo experimental:	50

4. INNOVACIÓN: (15 PUNTOS)

SUBCRITERIO	PUNTOS
-------------	--------



Innovación empresarial:	50
Innovación Social	30
Innovación Pública:	20

5. DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA: (13 PUNTOS)

SUBCRITERIO	PUNTOS
Transferencia Tecnológica:	70
Difusión Tecnológica:	30

6. PROYECCIÓN DE LA INICIATIVA: (10 PUNTOS)

SUBCRITERIO	PUNTOS
Propone un plan de trabajo para dar continuidad al proyecto asociado a recursos privados una vez finalizada su ejecución con financiamiento FIC-R por más de 24 meses.	100
Propone un plan de trabajo para dar continuidad al proyecto asociado a recursos de distintas fuentes una vez finalizada su ejecución con financiamiento FIC-R de 12 meses a 24 meses.	50
Propone un plan de trabajo para dar continuidad al proyecto asociado a recursos privados una vez finalizada su ejecución con financiamiento FIC-R de a lo menos 12 meses.	10
No propone proyección del proyecto.	0

7. FORTALECIMIENTO DE REDES PARA LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD: (7 PUNTOS)

SUBCRITERIO	PUNTOS
Genera espacios y nuevos conocimientos e interacciona con los agentes asociados y/o vinculados al sistema ciencia-tecnología-empresa.	100
No genera espacios y nuevos conocimientos e interacciona con los agentes asociados y/o vinculados al sistema ciencia-tecnología-empresa.	0

IX. IDENTIFICACIÓN DE GASTOS AUTORIZADOS

Las Instituciones postulantes deberán contemplar, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario, los siguientes ítems de gastos establecidos exclusivamente bajo dicha norma, gastos que las Instituciones postulantes deberán desglosar obligatoriamente, si no es debidamente detallado, la iniciativa será declarada inadmisibles.

- Contratación del Programa: Se consideran todos aquellos costos inherentes a la ejecución de la iniciativa, incluyendo los gastos en los cuales incurre el equipo consultor que ejecutará el proyecto.
- Gastos Administrativos: Comprenden los costos en que incurre la unidad técnica asociados a la operación u organización de la iniciativa, ajenos a aquellos gastos propios de la Contratación del Programa.

Las partidas incluidas en cada uno de los ítems anteriormente señalados se detallan a continuación:

1. Contratación del Programa.

Las instituciones receptoras pueden utilizar hasta



- **Gastos de Inversión (implementación, equipamiento, difusión de estudios e investigación):** Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que permanecen después de terminada la ejecución del proyecto. Estos gastos se financiarán solamente en caso que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la institución postulante.

2. Gastos Administrativos.

En este ítem se considerarán bienes o servicios, debidamente justificados, que se requieran para la organización de la ejecución del programa o aquellos que demande la operación de la unidad ejecutora.

Los recursos estipulados en este ítem podrán ser destinados a:

- **Gastos de Recursos Humanos:** Considera honorarios a quienes inciden directamente en el logro de los objetivos y resultados de la iniciativa, ya sean investigadores, profesionales, técnicos, especialistas o personal de la propia institución postulante o la contratación de aquellos que no sean parte de ésta. Los montos deberán ser debidamente justificados.
- **Gastos de Operación del Programa:** Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que sean necesarios para la realización del proyecto y que se han consumido al término de su ejecución. Pueden incluir: transporte, alojamiento, alimentación, pasajes (para el equipo ejecutor del programa); arriendo de equipos, fletes, material fungible, entre otros.

El responsable del proyecto deberá desglosar obligatoriamente estos gastos en el respectivo formulario. Si el gasto de operaciones del programa no es debidamente detallado, no podrá continuar en el proceso de evaluación.

- **Gastos de Administración:** vinculados con el uso de fungibles de librería (papelería, archivadores, carpetas, materiales de escritorio, tintas, CD, lápices, etc.). No se considerarán como gastos administrativos aquellos que el Gobierno Regional estime de beneficio personal, tales como recargas telefónicas, compras de alimentos, mercaderías, entre otros.
- **Gastos de Difusión:** La entidad beneficiaria deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa, recursos para actividades de promoción o difusión del proyecto. En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, y que ha sido organizada por la institución que ejecuta el proyecto.

En lo que respecta a medios de difusión, la entidad beneficiaria deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- En medios gráficos: El logotipo del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y alusión textual del financiamiento, deberá ocupar al menos un **20%** de la superficie de la pieza impresa (portada o contraportada en libros o informes, invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar, los cuales deberán ser previamente autorizados por el Gobierno Regional.
- En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas),



en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad año 2019 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

- Imprevistos: Aquellos gastos no contemplados en la etapa de ejecución y necesarios para el proyecto, los que deberán ser debidamente justificados y excepcionalmente autorizados de acuerdo a su pertinencia.

El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario. No se podrá financiar con este ítem pago de cuentas de servicios básicos.

Nota: Según lo dispuesto en el numeral 5.2, glosa 02 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, los recursos involucrados no serán incorporados en los presupuestos de las Instituciones receptoras, sin perjuicio de que éstas deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Hasta un 5% de los recursos transferidos se podrá destinar a gastos administrativos de la institución receptora.

Las iniciativas que no se ajusten a las disposiciones estipuladas en el punto XIII, serán declaradas INADMISIBLES POR LA COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD y no podrán pasar a la fase de evaluación.

X. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las iniciativas deberán considerar un plazo máximo de ejecución de 24 meses corridos a partir de la fecha de firma del convenio, incluyendo aplazamientos, de sobrepasar el plazo máximo de duración del proyecto, este quedara inadmisibile.

XI. RESUMEN DE ETAPAS Y PLAZOS

ETAPAS	ACTIVIDAD	PLAZOS
DIFUSIÓN	Disponibilidad del Instructivo en la Web del Servicio. (www.goremagallanes.cl).	Desde la publicación del concurso en la página web hasta el cierre de las postulaciones.
	Consultas electrónicas.	Hasta 10 días antes del cierre de las postulaciones, al correo electrónico: concursofic@goremagallanes.cl
	Respuestas.	Hasta 5 días después del cierre de las consultas electrónicas.
POSTULACIÓN	Presentación de iniciativas por parte de las Instituciones.	20 días corridos a contar de la publicación de las Bases 2019, en la página web www.goremagallanes.cl
ADMISIBILIDAD	Proceso de Admisibilidad	10 días hábiles, posteriores al cierre de las postulaciones.
	Publicación de Admisibilidad	5 días hábiles, posteriores al término del proceso de Admisibilidad.
	Apelación	Plazo máximo de 2 días hábiles a partir de la notificación de la inadmisibilidad.
EVALUACIÓN	Proceso de Evaluación de las Iniciativas.	Por determinar según cantidad de iniciativas admisibles, plazo será publicado en la página web www.goremagallanes.cl .
ASIGNACIÓN	Firma de Convenios por parte de la Institución	De acuerdo a procedimiento de la División de Presupuestos e Inversión Regional.
EJECUCIÓN	Duración de la iniciativa	Máximo 24 meses corridos contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio de transferencia.



	Seguimiento de la iniciativa	Se deberá entregar a lo menos un informe de avance mensual a la División de Presupuesto e Inversión Regional respondiendo a los requerimientos del Instructivo de seguimiento y control de iniciativas FIC de dicha División para su control y seguimiento.
--	------------------------------	---

XII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La postulación de proyectos a esta Convocatoria acredita para todos los efectos legales, que el responsable de la institución que postula conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados del presente Concurso, tal como está indicado en el Anexo administrativo N°2.

XIII. RESTRICCIONES E INHABILIDADES

El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena no podrá realizar convenios, ni transferir nuevos recursos, a instituciones que:

- No presenten antecedentes de cumplimiento con los plazos de convenios, rendiciones de cuentas y el informe de avance efectivo sobre la ejecución de la Provisión Programa FIC Regional de años anteriores, si es que existiere dicha situación.
- Cuyos directivos o socios sean miembros del Consejo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena; o sean cónyuges, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado de los miembros del Consejo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena que resuelva la adjudicación de la respectiva convocatoria.

XIV. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La transferencia de recursos hacia las Instituciones Elegibles se realizará de acuerdo a lo estipulado en el respectivo convenio a suscribir. Los términos para suscribir y formalizar dichos convenios serán acordados entre cada institución y el Gobierno Regional, firmados por sus máximas autoridades (o quienes los subroguen) y enviados a Toma de Razón de la Contraloría Regional solo en caso de que alguna iniciativa solicite recursos superiores a 5000 UTM.

Para los efectos de rendiciones de cuentas e informes de ejecución de los proyectos seleccionados, se utilizará el Instructivo de Seguimiento y Control de Iniciativas FIC - aprobado según Resolución GORE N° 108 de fecha 15 de junio de 2012, Anexo 9 y la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 parte integrante de las presentes bases.

La entidad ejecutora deberá planificar la entrega de informes, que darán cuenta de los productos e hitos comprometidos en las distintas etapas de desarrollo de las iniciativas, considerando también, que las remesas a programar deberán ajustarse a lo indicado en la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2019, Glosa 5.13.

MODELO DE PROGRAMACIÓN

N° CUOTA	PORCENTAJE	ENTREGA DE INFORMES TÉCNICOS DE AVANCE
1	Hasta 25%	Una vez firmado el convenio.
2	65% en cuotas iguales	Entrega Producto 1 comprometido: % a proponer por la institución.
3		Entrega Producto 2 comprometido: % a proponer por la institución.



Cuota N		Entrega Producto N comprometido: % a proponer por la institución.
Última Cuota	10%	Informe técnico final con los resultados del proyecto y resumen ejecutivo.

1. Celebración de convenios pueden incluir recursos sectoriales y privados.

Los convenios del Gobierno Regional con las instituciones receptoras podrán señalar detalladamente los recursos sectoriales -incluso privados- además de los regionales comprometidos en la postulación. Se deberá establecer los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren, los cuales deben ser acreditados y respaldados debidamente por el Gobierno Regional.

2. Incorporación de cláusulas de autorización de propiedad intelectual y contratación de seguros.

Los convenios con las Instituciones elegibles deberán incluir las siguientes cláusulas:

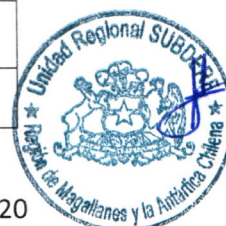
“El Gobierno Regional podrá reproducir por cualquier procedimiento escrito, sonoro, audiovisual y/o electrónico, que estime pertinente, los trabajos y/o resultados conclusivos de los proyectos e investigaciones financiados con recursos que emanen del presente convenio, todo ello sin fines de lucro y cuando implique una mayor realización espiritual y material de la comunidad magallánica; salvo que la entidad receptora manifieste su oposición de manera fundada dentro de 10 días hábiles siguientes a tomar noticia de la publicación. La entidad receptora, de conformidad al artículo 18 inciso primero de la Ley 17.336 y sus modificaciones posteriores, expresamente autoriza el derecho de utilizar la obra al Gobierno Regional de forma gratuita y por lapso indeterminado, en consecuencia de ello, no bastará para la oposición mencionada anteriormente la mera mención de la inscripción de los derechos patrimoniales de autor y/o propiedad intelectual, sino además la prevención de algún perjuicio económico, social, cultural, científico o de seguridad nacional que pueda acarrear la publicación de los proyectos, trabajos, investigaciones y/o resultados de éstos. En la reproducción el Gobierno Regional deberá mencionar tanto el título de la investigación, trabajo o proyecto como también el nombre del autor.”

“En caso de adquisición de equipos por parte de la entidad receptora que sean financiados con recursos originados en el presente convenio, la entidad receptora se compromete a la contratación de seguros que cubran eventuales daños sobre dichos equipos ocurridos por incendio, catástrofe, robo o mal uso. A su vez la entidad receptora tendrá a su cargo la administración de los equipos y los costos de operación y mantención de éstos, tanto durante, como posterior a la ejecución del proyecto, como también la entidad receptora será responsable de los daños contra terceros que el mal uso de dichos equipos pudiere ocasionar”

XV. GARANTÍAS

Con el objeto de resguardar el adecuado uso de fondos, la entidad Receptora deberá entregar una garantía al momento de la firma del convenio a favor del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena:

Tipo de Documento	Boleta de Garantía, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza o Vale Vista
Beneficiario	Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena



Fecha de Vencimiento	60 días hábiles adicionales al plazo máximo de ejecución del proyecto y con la glosa "para resguardar el fiel cumplimiento del convenio de transferencia de recursos", indicando código BIP del proyecto, que será informado oportunamente por este Gobierno Regional.
Monto	100% del monto total Financiado con recursos FIC-R
Descripción	Deberá ser entregada en Oficina del Partes del Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, ubicada en Bories N°901, segundo piso, Punta Arenas, al momento de suscribir el convenio respectivo. Debe ser pagadera a la vista, en un Banco con sucursal en la ciudad de Punta Arenas. En caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone el convenio, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena estará facultado para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni judicial o arbitral alguna.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del convenio y obligaciones laborales del servicio denominado "nombre del proyecto".

A las instituciones adjudicatarias públicas, NO se les solicitará documentos de garantía en conformidad a lo dispuesto en el Dictamen N° 15.978/10 de la Contraloría General de la República, en alusión a que "no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Organos de la Administración del Estado".

XVI. CONSIDERACIONES FINALES

Dada la naturaleza del financiamiento otorgado por el Fondo de Innovación para la Competitividad, todos los productos parciales o finales, incluyendo los informes, borradores, hojas de cálculo, bases de datos, grabaciones, fotografías y cualquier otro elemento utilizado o generado por las iniciativas ejecutadas, deberán ser puestos a disposición del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica, para fines de bien público.

Los proyectos que se presenten podrán tener un plazo máximo de ejecución de 24 meses –incluyendo solicitudes de extensión de plazos-, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del respectivo convenio.

Los aplazamientos deberán ser solicitados con una anticipación mínima de 5 días hábiles previos a la finalización del plazo de ejecución estipulado inicialmente.

En caso de requerimientos de redistribución de recursos adjudicados, éstos deberán ajustarse a las proporciones establecidas para cada partida y no se podrá solicitar más de dos reasignaciones -debidamente justificadas- durante la ejecución del proyecto.

En caso de que la iniciativa requiera de permisos o autorizaciones para su ejecución, éstos deberán ser tramitados en forma previa a la firma del convenio de transferencia de recursos.

El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena tendrá la facultad de solicitar a la entidad ejecutora la realización de una o más exposiciones de carácter obligatorio, previo a la tramitación de cada estado de pago según corresponda, a fin de dar cuenta del cumplimiento de objetivos y metas estipuladas en el proyecto.



**ANEXO 1 DOCUMENTACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA
PARA LA ADMISIBILIDAD
FICHA DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS**

FICHA FIC REGIONAL AÑO 2019

(Disponible en www.goremagallanes.cl)



ANEXO TÉCNICO N°1 PRESENTACIÓN DE INICIATIVA



**GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD 2019**

ANEXO TECNICO N°1

<u>PRESENTACION DE INICIATIVAS</u>	
Institución:	
RUT:	Teléfono:
Representante Legal:	
RUT:	Firma:
Entidad asociada:	
RUT Entidad asociada:	Teléfono:
Representante Legal:	RUT:
Nombre del Proyecto:	
Sector Productivo:	
Año de Postulación:	Periodo de Ejecución:
Objetivo General:	Objetivos Específicos:
Descripción del Proyecto:	Necesidad detectada y justificación del Proyecto:
Resultados esperados:	Productos finales a entregar:



ANEXO TÉCNICO N°2 CRONOGRAMA DE GASTOS



**GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD 2019
ANEXO TECNICO N°2**

CRONOGRAMA DE GASTOS			
a) Programación de Transferencias - Monto Solicitado FIC-R			
Mes/Año	Monto Solicitado	Total Año 1	Total Año 2
TOTAL	0	0	0

Análisis Estratégico	
Relación del Proyecto con instrumentos de planificación, punto II, Bases FIC-R 2019	Territorio de intervención del Proyecto (Regional, Provincial, Comunal):
Sostenibilidad de la iniciativa (Continuidad tras la ejecución del Proyecto)	N° de Beneficiarios (Directos e Indirectos)
Descripción del mérito innovador de la iniciativa:	
Jefe de Proyecto:	Firma Jefe de Proyecto:
Correo de contacto:	
Teléfono de contacto:	

ANEXO TÉCNICO N°4 PRESUPUESTO



GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD 2019
ANEXO TECNICO N°4

<u>PRESUPUESTO</u>				
Presupuesto Detallado				
a) Solicitado FIC-R				
I. Contratación del Programa				
Partidas	Costo Unitario	Cantidad	Total	% respecto al Total solicitado
1) Gastos de Inversión				
TOTAL				
II. Gastos Administrativos				
Partidas	Costo Unitario	Cantidad	Total	% respecto al Total solicitado
1) Gastos de Recursos Humanos				
2) Gastos de Operación del programa				
3) Gastos de Administración				
4) Gastos de Difusión				
TOTAL				
b) Aportes Entidad Ejecutora o de Terceros				
Partidas	Costo Unitario	Cantidad	Total	% respecto al Total solicitado
1) Gastos de Recursos Humanos				
2) Gastos de Inversión				
3) Gastos de Operación				
4) Gastos de Difusión				
5) Gastos de Administración				
6) Gastos de Imprevistos				
TOTAL				
Resumen de Financiamiento				
Fuente	Total	% respecto al Total del Proyecto		
Total Solicitado FIC-R 2019				
Total Aporte Entidad Ejecutora (Propio y/o de Terceros)				
TOTAL				
Nota: Según lo dispuesto en el numeral 5.2, glosa 02 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, los recursos involucrados no serán incorporados en los presupuestos de las Instituciones receptoras, sin perjuicio de que éstas deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Hasta un 5% de los recursos transferidos se podrá destinar a gastos administrativos de la institución receptora.				

ANEXO TÉCNICO N°5 EXPERIENCIA DE LA INSTITUCIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD 2019
ANEXO TECNICO N°5

<u>EXPERIENCIA DE LA INSTITUCIÓN</u>				
Nombre Mandante	Proyectos	Lugar de Ejecucion	Monto	Duracion

Nombre del Representante: _____

Rut: _____

Firma : _____



ANEXO TÉCNICO N°6 TRANSFERENCIA DE LA INICIATIVA



GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD 2019
ANEXO TECNICO N°6

TRANSFERENCIA DE LA INICIATIVA

METODOLOGIA DE TRANSFERENCIA: (describa aquí la forma en que realizara la tranferencia del proyecto a la comunidad, la puede sr a traves de seminarios, talleres, etc. Dirigidos a estableciemientos educacionales, sector empresario u organismos publicos)

Nombre del Representante legal:

Rut:

Firma:



ANEXO TÉCNICO N°7 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO



GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD 2019

ANEXO TECNICO N°7

<u>EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO</u>					
Nombre	Titulo Profesional y/o Tecnico	Experiencia Profesional (años)	Cargo que ocupa en la Institucion	Total horas Trabajadas	
				Etapas 1	Etapas 2

Nombre del Representante Legal:

Rut:

Firma:



ANEXO TÉCNICO N°8 DE PROYECCIÓN DE LA INICIATIVA



GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD 2019
ANEXO TECNICO N°8

<u>PROYECCIÓN DE LA INICIATIVA</u>	
Nombre Institucion (es) asociada(s) para dar continuidad a la iniciativa:	
N° ruta Institucion (es)	
Plan de Trabajo para continuidad de la iniciativa	
Plazos del Plan de trabajo para continuidad de la iniciativa	
Metas para la continuidad de la iniciativa	



ANEXO ADMINISTRATIVO N°1 ANTECEDENTES GENERALES



Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
Fondo de Innovación para la Competitividad 2019

ANEXO ADMINISTRATIVO N°1

ANTECEDENTES GENERALES (para todos los postulantes)	
Razón Social del Centro o Persona Jurídica de la que depende:	
Nombre de Fantasía (si aplica):	
RUT:	Teléfono:
Representante Legal:	
RUT:	Firma:
Dirección:	
Ciudad:	
Región:	
Nombre de Contacto:	
E-mail:	

Nota: este Anexo debe entregarse uno por Entidad postulante.



**ANEXO ADMINISTRATIVO N°2 DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE
CONDICIONES Y ACEPTACIÓN DE BASES.**



**GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD 2019
ANEXO ADMINISTRATIVO N°2**

<u>DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES</u>	
Ciudad:	Fecha:
Nombre:	
Como Representante Legal de la Entidad Postulante denominada:	
N° RUT:	
Domicilio:	
Ciudad:	
Declaro, por medio del presente instrumento, conocer y aceptar las bases del concurso FIC-R 2019 y me comprometo a informar y rendir al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena en el tiempo que corresponda, como asimismo, hacer buen uso de los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad en caso de acceder a éstos.	
Representante Legal:	
RUT:	
Firma Representante Legal	

Nota: este Anexo debe entregarse uno por Entidad postulante.



ANEXO ADMINISTRATIVO N°3 CARTA DE COMPROMISO DE APORTES PROPIOS.



**GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD 2019
ANEXO ADMINISTRATIVO N°3**

<u>CARTA DE COMPROMISO DE APORTES PROPIOS</u>		
Ciudad:	Fecha:	
Para la correcta ejecución de la iniciativa denominada:		
Presentada por esta Institución para su financiamiento a través del Concurso FIC-R 2019 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, en conformidad a lo señalado en sus respectivas bases.		
Nombre Entidad Postulante:		
RUT:	Representante Legal:	
Domicilio:		
Ciudad:		
Se compromete a realizar los siguientes aportes propios institucionales:		
Descripción del Aporte Propio	Cantidad (unidades/horas)	Valor Total (\$)
Representante Legal:		
RUT:		
Firma Representante Legal		

Nota: este Anexo debe entregarse uno por cada Iniciativa presentada.



ANEXO ADMINISTRATIVO N°4 CARTA DE COMPROMISO APOORTE DE TERCEROS



**GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD 2019
ANEXO ADMINISTRATIVO N°4**

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES DE TERCEROS		
Ciudad:		Fecha:
La institución/persona colaboradora, denominada:		
RUT:	Representante Legal:	
Domicilio:		
Ciudad:		
Declara, por medio del presente instrumento, que en caso de ser financiada la iniciativa denominada:		
Presentada al concurso FIC-R 2019 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, por la Entidad Postulante denominada:		
Se compromete a realizar los siguientes aportes considerados como Aporte de Terceros:		
Descripción del Aporte Propio	Cantidad (unidades/horas)	Valor Total (\$)
Representante Legal:		
RUT:		
Firma Representante Legal		

Nota: este Anexo debe entregarse uno por cada Iniciativa presentada.



ANEXO ADMINISTRATIVO N°5 DECLARACIÓN JURADA EXCLUSIVIDAD DEL PROYECTO



GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD 2019
ANEXO ADMINISTRATIVO N°5

<u>DECLARACIÓN JURADA DE EXCLUSIVIDAD DEL PROYECTO</u>	
Ciudad :	Fecha:
Nombre:	
Como Representante Legal de la Entidad Postulante denominada:	
N° RUT:	
Domicilio:	
Ciudad:	
Declaro, por medio del presente instrumento, que la iniciativa denominada:	
Presentada al concurso Fondo de Innovación para la Competitividad 2019 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, ha sido elaborada exclusivamente para dicha convocatoria y no ha sido presentada anteriormente a éste u otros fondos concursables de carácter regional o nacional.	
Representante Legal:	
RUT:	
Firma Representante Legal	

Nota: este Anexo debe entregarse uno por cada Iniciativa presentada.



ANEXO ADMINISTRATIVO N°6 DECLARACIÓN DE BIENES DURABLES



GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD 2019
ANEXO ADMINISTRATIVO N°6

<u>BIENES DURABLES</u>		
Nombre de la Institución:		
Rut Institución:		
Domicilio Institución:		
Sera responsable y mantendrá bajo resguardo los bienes a continuación individualizados.		
Cantidad	Descripción	Ubicación
Nombre Representante Legal:		
RUT:		
Firma Representante Legal:		

Nota: este Anexo debe entregarse uno por cada Iniciativa presentada.



ANEXO ADMINISTRATIVO N°7 DECLARACIÓN JURADA COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA



**GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD 2019
ANEXO ADMINISTRATIVO N°7**

<u>DECLARACIÓN JURADA COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA</u>		
Cargo en el equipo de trabajo :		
Nombre:		
Rut:		
Domicilio:		
Fecha de Nacimiento:		
Domicilio Actual:		
ANTECEDENTES ACADEMICOS		
Título Profesional:		
Post Títulos:		
Publicaciones:		
ANTECEDENTES PROFESIONALES		
Año	Lugaer	Función

Nota: este Anexo debe entregarse uno por cada Iniciativa presentada.



ANEXO 2

ANTECEDENTES PARA ADMISIBILIDAD

Todas los Antecedentes, Anexo técnico y Administrativo para la Admisibilidad de las iniciativas, serán recibidas en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, ubicada en el piso 2 del edificio Magallanes en calle Borjes N°901, dentro de un máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de publicación de las presentes bases en la página web www.goremagallanes.cl.

Los antecedentes deben ser presentados en original con dos copias impresas de cada documento y **dos copias en archivos digitales en CD, DVD, Pendrive u otro dispositivo.**

Los antecedentes deben entregarse en cajas cerradas o sobres cerrados dependiendo la cantidad de iniciativas, colocar pegado fuera de la caja o sobre, el anexo 2, indicado fielmente los antecedentes que se presentan por cada entidad e iniciativa y un listado del nombre y la cantidad de iniciativas presentadas por la entidad.

2.1 Requisitos de Admisibilidad de la Entidad		
Nombre Entidad:	Folio N°:	
2.1.1 Para universidades	si	no
A. Certificado del Ministerio de Educación donde acredita la incorporación al registro de Universidades. (se entiende no superior a 3 meses).		
B. Certificado de personalidad jurídica vigente. (se entiende no superior a 3 meses).		
C. Copia legalizada ante notario del RUT de la entidad postulante. (se entiende no superior a 3 meses)		
D. Copia legalizada ante notario del mandato al representante legal de la universidad. (se entiende no superior a 3 meses)		
E. Copia legalizada ante notario de la cédula de identidad nacional del representante legal.		
F. Listado de iniciativas patrocinadas por la universidad, indicando el nombre y el monto solicitado, el cual debe corresponder al número de iniciativas cargadas al sistema.		
2.1.2 Para Centros de estudios		
A. Fotocopia de la constitución y sus modificaciones, si la entidad hubiere sido creada por ley, deberá señalar su número y fecha.		
B. Fotocopia simple de la inscripción del extracto de constitución, o del decreto que le concede personalidad jurídica, con constancia en ambos casos de su publicación.		
C. Copia legalizada ante notario del mandato al representante legal de la universidad. (se entiende no superior a 3 meses)		
D. Copia legalizada ante notario de la cédula de identidad nacional del representante legal.		
LA ENTIDAD ES ADMISIBLE	SI	NO

La entidad postulante certifica fielmente la entrega de los siguientes requisitos de admisibilidad de la entidad para el concurso FIC-R 2019.

Este listado de requisitos Deberá estar pegado en la caja o sobre que la entidad entregue, además el listado de iniciativas con las que concursa la entidad.

Nombre responsable de la entidad: _____

Rut responsable de la Entidad: _____

Firma responsable de la Entidad: _____



LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA INICIATIVA DEBERÁN SER PRESENTADOS IMPRESOS EN ORIGINAL Y DOS COPIAS EN ARCHIVOS DIGITALES EN CD, DVD, PENDRIVE U OTRO DISPOSITIVO.

2.2 Requisitos de Admisibilidad de la Iniciativa		
Nombre Iniciativa:	Folio N°:	
2.2.1 Anexos Administrativos	si	no
A.Anexo Administrativo N° 1: Antecedentes Generales		
B.Anexo Administrativo N° 2: Declaración Jurada de aceptación de condiciones y aceptación de bases.		
C.Anexo Administrativo N° 3: Carta de Compromiso de Aportes propios.		
D.Anexo Administrativo N° 4: Carta de Compromiso Aporte de Terceros		
E.Anexo Administrativo N° 5: Declaración Jurada Exclusividad del Proyecto		
F.Anexo Administrativo N° 6: Declaración de Bienes Durables		
G..Anexo Administrativo N° 7: Declaración Jurada de comisión evaluación técnica		
2.2.2 Anexos Técnicos		
A.Anexo Técnico N° 1: Presentación Iniciativa		
B.Anexo Técnico N° 2: Cronograma Gastos		
C.Anexo Técnico N° 3: Cronograma Actividades		
D.Anexo Técnico N° 4: Presupuesto		
E.Anexo Técnico N° 5: Experiencia de la institución		
F.Anexo Técnico N° 6: Experiencia del equipo de trabajo		
H.Anexo Técnico N° 7: Transferencia de la iniciativa		
I. Anexo Técnico N° 8: Proyección de la iniciativa		
LA INICIATIVA ES ADMISIBLE	SI	NO

